

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

La Delegada Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta la presente Resolución de aprobación del expediente de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR- CAFETERÍA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CÁRTAMA, COÍN NERJA, RONDA, TORROX Y VÉLEZ- MÁLAGA (CONTR 2026/17241), mediante procedimiento restringido, con presentación electrónica de ofertas, conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

1º Por Acuerdo de 15 de julio de 2026, se inicia el expediente para la contratación de la concesión del servicio de cafetería/comedor de los Centros de Participación Activa de Cártama, Coín, Nerja, Ronda, Torrox y Vélez- Málaga (CONTR 2026/17241), con base en la memoria justificativa de 1 de julio de 2026 de la Secretaría General de la Delegación Territorial en Málaga.

2º El contrato tendrá un plazo de ejecución de 36 meses con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

3º El procedimiento para su adjudicación será restringido con presentación electrónica de ofertas.

4º Al expediente se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se registró el contrato, cuyos anexos, junto con el Acuerdo de Inicio y el documento de formalización, fueron informados favorablemente, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 5 de agosto de 2026 (Informe 2026/124).

6º Al expediente se une el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2025.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real



LAURA VALLE CARMONA		11/08/2026 12:59:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC3BpQ9Nfnn8C8f26hX3pri1M0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VISTOS los preceptos legales aplicables, esta Delegación Territorial

RESUELVE

1º. APROBAR el expediente de contratación de la concesión del servicio de cafetería/comedor de los Centros de Participación Activa de Cártama, Coín, Nerja, Ronda, Torrox y Vélez- Málaga (CONTR 2026/17241), mediante procedimiento restringido y presentación electrónica de ofertas.

2º. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º. Al ascender el presupuesto base de licitación de este contrato a cero euros (0,00 €), se hace constar que el presente expediente no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que no procede la aprobación de gasto ni la fiscalización previa de crédito, al no derivarse obligaciones económicas para la Administración durante la ejecución del contrato.

4º. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

5º. Ordenar la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º. Ordenar que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Laura Valle Carmona

LAURA VALLE CARMONA		11/08/2026 12:59:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwC3BpQ9Nfnn8C8f26hX3pri1M0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	